

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 01 FEB 2017

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián FIOCCHI, D.N.I. N° 16.639.588 responsable de "GAMA PRODUCCIONES S.R.L."; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la elaboración de manera especializada un aviso publicitario televisivo de difusión institucional, que se difundirá a través del noticiero de TV2 NOTICIAS de Canal 2 de la ciudad de Ushuaia; de acuerdo al material provisto y en función a la orden de publicidad que se le notificará oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), la que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias; Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

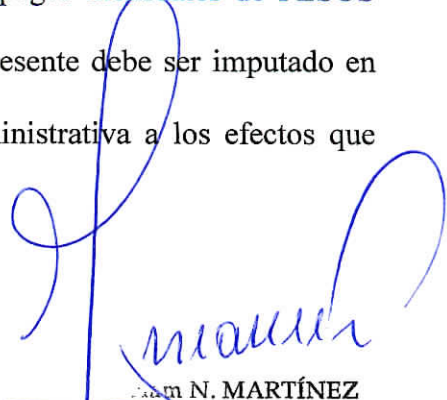
**ARTÍCULO 1.-APROBAR** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fabián FIOCCHI D.N.I. N° 16.639.588 responsable de "GAMA PRODUCCIONES S.R.L."; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000), la que será abonada en ONCE (11) pagos mensuales de PESOS TREINTA MIL (\$30.000).

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064 / 2017**

  
Fabián N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO